



MAT. : Declara término de Alerta Roja e inicio de Alerta Amarilla para la comuna de Alto Biobío, por actividad del Volcán Copahue.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0767/

Concepción, martes 04 de junio de 2013

V I S T O S:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta N°47 de 2013, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en el Protocolo de coordinación frente a emergencias derivadas de la actividad volcánica, entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S N°256/2011, del ministerios del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°743 de 27-05-2013, que declara Alerta Roja para la comuna de Alto Biobío, por actividad del Volcán Copahue.

2. El Reporte Actividad Volcánica (RAV), del Servicio Nacional de Geología y Minería y su Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur, recibido a las 18:47 horas del día 03-06-2013, el cual indica que producto de la actividad que presenta el Volcán Copahue, éste cambia a Alerta Volcánica nivel Naranja.

RESUELVO:

1. **Declárese el término de la condición de Alerta Roja y el inicio de la condición de Alerta Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Alto Biobío, a contar de las 18:55 horas del día 03 de junio de 2013 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. Sr. Alcalde comuna de Alto Biobío, Gobernadora Provincial de Biobío, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

GAC/GGA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Gobernación Provincial de Biobío - Municipalidad de Alto Biobío - Of. Partes - Transparencia Activa